

INFORME AI N° 01/2020

AUDITORIA INTERNA

Proyecto CONACYT PROCIENCIA

1- ANTECEDENTES

Por Expedientes N°107-961-2020, N° 161-952-2020 y 86-952-2020, solicitan dictamen a los pedidos de Pago por Bonificación dentro del marco de Proyectos del CONACYT.

En cumplimiento al Plan de Trabajo Anual aprobado por Resolución IPTA N° 263/2019.

2- OBJETIVOS

Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales en la Ejecución de los Proyectos, y que los gastos ejecutados se realicen de acuerdo a la Guía de Ejecución y las Condiciones Generales establecidas.

3. BASE LEGAL

El presente Informe, ha sido elaborado sobre la base de las normativas siguientes:

DISPOSICIONES LEGALES

- ❖ **Ley 1535/99** “De Administración Financiera del Estado” y su correspondiente Decreto Reglamentario N° 8127/2000.
- ❖ **Ley 2051/2003** “De Contrataciones Públicas”, y su Decreto 21909/2003 Por el cual se reglamenta.
- ❖ **Ley 2597/2005** “Que regula el Otorgamiento de Viáticos en la Administración Pública”, y modificada por la Ley N° 2686/2005, el Decreto N° 7264/2006 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 2597” y la Ley 3287/2007 que modifica en parte la ley N° 2597/05.
- ❖ **Ley N° 6026/2018** “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2018 y el **Decreto 8452/2018** de la Presidencia de la República por el cual se reglamenta dicha Ley.
- ❖ **Ley N° 6258/2019** “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2019 y el **Decreto 1145/2019** de la Presidencia de la República por el cual se reglamenta dicha Ley.
- ❖ **Ley 3788/10** – “Que crea el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria”.
- ❖ **Resolución N° 653/2008** Por la cual se aprueba la Guía Básica de documentos de Rendición de Cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestarios de Gastos e Ingresos de los Organismos y Entidades del Estado, sujetos al control de la Contraloría General de la República.
- ❖ Todas las disposiciones, contratos, reglamentos, resoluciones internas aprobadas por la máxima autoridad de la Institución, vigentes al respecto.



Lic. Norma Alameda
Auditora Interna
IPTA

4. ALCANCE

El trabajo de Auditoria se realizó en base a los procedimientos considerados en el Programa de trabajo.

El área sometida a esta revisión es Bonificación por Cargo dentro del Proyecto CONACYT.

5. LIMITACIONES AL ALCANCE

Limitaciones de acceso a documentaciones legales originales (Convenios, Copia de Contratos, Presupuestos, **Adendas**, y documentos respaldatorios de los gastos realizados) que respaldan la ejecución de los Proyectos en tiempo y forma.

6. ANALISIS DE LA DOCUMENTACION RECIBIDA

1. EXPEDIENTE N° 107-961-2020:

- Proyecto IPTA CONACYT 14-INV-109-POROTO:

Esta Auditoria aún no ha recibido solicitud de Informe respecto a la Rendición Final del Proyecto, teniendo en cuenta que el contrato sigue vigente al **29-05-2020**.

*Dictamen de la Auditoria Interna: *PENDIENTE*

- Proyecto IPTA LABO CONACYT 16-17

Esta Auditoria aún no ha recibido solicitud de Informe respecto a la Rendición Final del Proyecto, teniendo en cuenta que el contrato sigue vigente al **30/08/2020**.

*Dictamen de la Auditoria Interna: *PENDIENTE*

- Proyecto IPTA LABO CONACYT 16-127

Esta Auditoria aún no ha recibido solicitud de Informe respecto a la Rendición Final del Proyecto, teniendo en cuenta que el contrato sigue vigente al **30/06/2020**.

*Dictamen de la Auditoria Interna: *PENDIENTE*

CONCLUSIÓN.

El periodo de ejecución del proyecto de investigación abarca desde la firma del Contrato hasta la entrega y presentación del Informe Final y Rendición de Cuentas.

Los gastos en concepto de Bonificación por Cargo solicitados se encuentran dentro del plazo de ejecución del contrato y Adendas correspondientes.

2. EXPEDIENTE N° 161/86-952-2020:

- Proyecto IPTA CONACYT 14-INV-447 Frutilla (CIHB)

ADENDA N° 04/2020 AL CONTRATO 047/2015 (firmada 27/02/2020)

Vto. Contrato: 28-02-2020 CON ADENDA

DICTAMEN AL CONACYT N° 04/2019, 06 de setiembre de 2019

Ref.: Rendición del Proyecto - CONACYT PROCICIENCIA 14-INV-447 con rendición al **30/06/2019**.

Observación: Esta Auditoria recibió copia de la ADENDA N° 04/2020 en fecha 10/03/2020, habiendo tenido desconocimiento de la existencia de dicho documento que fue firmado el 27/02/2020. Dicha Adenda **amplia la vigencia del Contrato del 27/07/2015 al 28/02/2020**.

Cabe destacar que los pagos realizados posteriores a la vigencia del Contrato con vencimiento al 30/06/2019 fueron ejecutados antes de la existencia de la Adenda que amplía la vigencia del Contrato, la cual fue firmada recién el 27/02/2020.

Los Pagos de bonificaciones por Cargo se podrán realizar dentro del plazo de las Adendas al Contrato, que amplían los plazos de ejecución.

CONCLUSIÓN:

El periodo de ejecución del proyecto de investigación abarca desde la firma del Contrato hasta la entrega y presentación del Informe Final y Rendición de Cuentas.

Los gastos en concepto de Bonificación por Cargo solicitados podrán ser pagados dentro del plazo de ejecución según Contrato y Adendas correspondientes.



Lic. Norma Almada
Auditora Interna
IPTA

- Provento IPTA CONACYT 14-INV-118 Aislamiento Hongos (CICM)

Vto. Contrato: 29-05-2020 CON ADENDA

DICTAMEN AI CONACYT N° 02/2019, en fecha 22 de abril de 2019

Ref.: Rendición de Cuentas Informe Final

Proyecto 14-INV-118 "Aislamiento de Hongos para el Control de Hormigas Cortadoras."

Periodo: comprendido del 01/11/2015 hasta la culminación al 31/12/2018.

Observación: Según informe recibido por el mencionado expediente, se observa la existencia de Adenda al Contrato con vencimiento al 29/05/2020.

Esta Auditoria no tiene a la vista copia de **la ADENDA AL CONTRATO ACTUAL**, tampoco ha recibido copia de Adendas existentes en el ejercicio Año 2019 que actualice información de la situación actual del Proyecto.

CONCLUSIÓN:

El periodo de ejecución del proyecto de investigación abarca desde la firma del Contrato hasta la entrega y presentación del Informe Final y Rendición de Cuentas.

Para los gastos en concepto de Bonificación por Cargo solicitados se ejecutarán dentro del plazo de ejecución del contrato y Adendas correspondientes.

- Provento IPTA CONACYT 14-INV-448 Caña de Azúcar

Vto. Contrato: 28-02-2020

DICTAMEN AI CONACYT N° 02/2018, 09 de noviembre de 2018

Ref.: Rendición de Cuentas Informe Final

Proyecto 14-INV-448 "Caña de Azúcar"

01/11/2015 hasta la culminación 30/06/2018

Observación: Según informe recibido por el mencionado expediente, se observa la existencia de Adenda al Contrato con vencimiento al 29/05/2020.

Esta Auditoria no tiene a la vista copia de **la ADENDA AL CONTRATO ACTUAL**, tampoco ha recibido copia de Adendas existentes en el ejercicio Año 2019 que actualice información de la situación actual del Proyecto.

CONCLUSIÓN:

El periodo de ejecución del proyecto de investigación abarca desde la firma del Contrato hasta la entrega y presentación del Informe Final y Rendición de Cuentas.

Para los gastos en concepto de Bonificación por Cargo solicitados se ejecutarán dentro del plazo de ejecución del contrato y Adendas correspondientes.

- Provento IPTA CONACYT OTRI 16-101

Vto. Contrato: 31-12-2019

DICTAMEN AI CONACYT N° 03/2019, 08 de julio de 2019

Ref.: Rendición de Cuentas Informe Final

Proyecto 16-101 "Fomento las oficinas de transferencia de tecnología y resultados de investigación"

Periodo: 09/05/2018 hasta la culminación al 31/05/2019

Observación: Según informe recibido por el mencionado expediente, mencionan que dicho Proyecto se encuentra en etapa de evaluación y aprobación del Informe Técnico Final y de elaboración y suscripción del Acta de Cierre correspondiente.

Esta Auditoria Interna, ha emitido Informe de la Rendición final del periodo mencionado más arriba informando los saldos presupuestarios de Conacyt y contrapartida del IPTA con su correspondiente ejecución final.



Lic. Norma Almada
Auditora Interna
IPTA

CONCLUSIÓN:

El periodo de ejecución del proyecto de investigación abarca desde la firma del Contrato hasta la entrega y presentación del Informe Final y Rendición de Cuentas.

Para los gastos en concepto de Bonificación por Cargo solicitados se ejecutarán dentro del plazo de ejecución del contrato y Adendas si existiere.

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Los trabajos fueron ejecutados de acuerdo a los programas establecidos para cada rubro objeto de estudio en el Plan Anual de Trabajo de esta Auditoria Interna.

Es responsabilidad de la Institución el contenido de la información suministrada a la Auditoria, nuestra responsabilidad consistió en producir un Informe de Auditoría que contenga el concepto sobre el análisis efectuado.

Respecto a los pagos realizados con posterioridad a las Rendiciones de Cuentas e Informes ya emitidos por esta Auditoria, con cargo a la Contrapartida IPTA (según disponibilidad), y que se encuentren dentro del plazo de las Adendas, se solicita se informe de dichos pagos para que la Auditoria Interna elabore la actualización de la Rendición Final, teniendo en cuenta que los saldos presupuestarios de Conacyt y contrapartida del IPTA ya fueron Informados.

Así también deberán ser remitidos los informes de dichos gastos de la contrapartida para el informe complementario de Auditoria Interna, teniendo en cuenta que los saldos presupuestarios de Conacyt y contrapartida del IPTA ya fueron Informados.

Fase de cierre: La fase de cierre inicia una vez finalizado el plazo de ejecución del proyecto y se extiende hasta 90 días posteriores. *Las actividades del proyecto deben estar finalizadas en el periodo de ejecución del mismo.* Durante la fase de cierre, se realizará la verificación del Informe Final, de la *Rendición de Cuentas* y del Dictamen de la Auditoría interna por parte de la CONACYT.

El periodo de ejecución del proyecto de investigación abarca desde la firma del Contrato hasta la entrega y presentación del Informe Final y Rendición de Cuentas, por tanto, las actividades del Proyecto deben estar finalizadas en el Periodo de Ejecución del mismo.

Es parecer de esta Auditoria, que los gastos a través de Proyectos se ejecuten de acuerdo a las disposiciones legales vigentes de acuerdo a las Guías de Ejecución, Contratos y Auendas vigentes.

Después de la Rendición final, aquellos pagos en concepto de Bonificación por Cargo que decidieran realizar a cuenta exclusiva de la Institución, deberán estar fundamentadas con una disposición legal, teniendo en cuenta que el periodo de ejecución de los proyectos ha fenecido.




Lic. Norma Almada
Auditora Interna
IPTA